

EL SUSCRITO ALCALDE LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR

CERTIFICA

Que la señora **JESICA DAYANA PEÑA QUINTERO**, identificado con cédula de ciudadanía No. **1.101.175.034**, suscribió el siguiente Contrato de Prestación de Servicios con el Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar, entidad de Derecho Público identificada con el NIT. 899.999.061-9, así:

No. CONTRATO:	CPS-453-2024.
OBJETO:	<i>PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR JURÍDICAMENTE LA EJECUCIÓN DE LAS ACCIONES REQUERIDAS PARA EL TRÁMITE E IMPULSO PROCESAL DE LAS ACTUACIONES CONTRAVENCIONALES Y/O QUERELLAS QUE CURSEN EN LAS INSPECCIONES DE POLICÍA DE LA LOCALIDAD</i>
OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:	
1. Revisar y analizar jurídicamente las actuaciones asignadas por el Inspector de Policía, emitir o proyectar el respectivo diagnóstico y establecer la actuación jurídica a seguir, conforme con la naturaleza del proceso. 2. Proyectar, para revisión y aprobación del Inspector de Policía, los actos que impongan medidas correctivas u órdenes de policía, conforme con la normatividad vigente. 3. Proyectar, para revisión y aprobación del Inspector de Policía, los actos por medio de los cuales se resuelvan los recursos interpuestos contra las decisiones adoptadas por los Comandantes de Estación, Subestación y el personal uniformado de la Policía Nacional. 4. Apoyar en la revisión del registro y actualización de las actuaciones y querellas que le asigne el Inspector de Policía para impulso, en el Aplicativo ARCO o el sistema dispuesto para su seguimiento. En caso contrario, proceder a informar para que el personal administrativo de la Inspección de Policía proceda a su registro y actualización. 5. Registrar en el Aplicativo ARCO el trámite realizado de los expedientes asignados, con el fin de darles cierre o el impulso respectivo. 6. Acompañar al Alcalde (sa) Local y/o al Inspector de Policía a los operativos de Inspección, Vigilancia y Control en materia de seguridad, tranquilidad, ambiente y recursos naturales, actividad económica, urbanismo, espacio público y libertad de circulación, conforme con las instrucciones que éstos le impartan y los lineamientos distritales, en el marco de las normas vigentes. 7. Asistir a las reuniones a las que sea citado o designado, para la atención de los asuntos relacionados con el objeto contractual. 8. Presentar informe mensual de las actividades realizadas en cumplimiento de las obligaciones pactadas. 9. Entregar, mensualmente, el archivo de los documentos suscritos que haya generado en cumplimiento del objeto y obligaciones contractuales. 10. Las demás que se le asignen y que surjan de la naturaleza del Contrato	
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	22 DE MARZO DE 2024
PLAZO INICIAL DE EJECUCIÓN:	CUATRO (4) MESES
FECHA DE INICIO:	18 DE ABRIL DE 2024

VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	VEINTTRES MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE (\$23.520.000)
VALOR PAGO MENSUAL:	CINCO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE (\$5.880.000)
CEDENTE:	JEIMY VIVIANA PARAMO DUQUE
CESIONARIO:	JESICA DAYANA PEÑA QUINTERO
PLAZO EJECUTADO POR LA CESIONARIO:	CUATRO (4) MESES
VALOR EJECUTADO POR LA CESIONARIO:	VEINTTRES MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE (\$23.520.000)
FECHA DE TERMINACION:	17 DE AGOSTO DE 2024
ESTADO:	TERMINADO

La presente Certificación se expide a solicitud de la señora **JESICA DAYANA PEÑA QUINTERO**, a los veinticinco (25) días del mes de marzo de dos mil veintiséis (2026).

DIEGO ARLEY ARENAS MANRIQUE
Alcalde Local de Ciudad Bolívar

Proyecto: Carmen Eugenia Bravo Obando – Contratista – Contratación – CPS-318-2026.
Revisó: Mónica García Mendieta-Contratista - Contratación- CPS-020-2026.
Revisó: Sergio Eulises Páez Villalba - Contratista Despacho CPS-001-2026